



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00228-00
Demandante: LUIS FERNANDO CARVAJAL MIRA
Demandado: MERCEDES TELLEZ GAMBOA

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso específicamente en atención a que la misma se encuentra suscrita por la parte demandante.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Cabe advertir que respecto de la solicitud de levantamiento de medidas respecto del vehículo placas DZZ201, presentada por la señora JANETH LEON BERNAL, no se pronunciará el Despacho, pues inane resulta dicho pronunciamiento cuando con posterioridad se presentó por la parte demandante solicitud de terminación del proceso, lo que conlleva al levantamiento de las cautelares.

De otra parte, en atención a que el vehículo de placas DZZ201 fue inmovilizado por la Policía Nacional en cumplimiento de la orden impartida por este despacho para efectos de dar cumplimiento a la medida de embargo y secuestro de la posesión que presuntamente ostentaba la demandada MERCEDES TELLEZ GAMBOA sobre dicho automotor, toda vez que existen dos peticiones de entrega a favor de dos personas distintas, como son la señora JANETH LEON BERNAL y el señor CARLOS ALBERTO CORTES TELLEZ, y en razón a que revisadas las diligencias, especialmente, la copia de la licencia de tránsito No. 10018917363 y el certificado de tradición No. CT902029989 de fecha 4 de noviembre de 2020, se observa que quien figura como propietaria del referido vehículo automotor es la señora JANETH LEON BERNAL, se ordenará la entrega del automotor de placas DZZ201 a favor de la mencionada señora.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. – DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo que promueve LUIS FERNANDO CARVAJAL MIRA contra MERCEDES TELLEZ GAMBOA, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden.

CUARTO. - Sin condena en costas a las partes.

QUINTO. – ORDENAR la entrega del vehículo de placas DZZ201 a favor de la señora JANETH LEON BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.033.668, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO. - Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 0116 Hoy 17 de noviembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e12dd2b7899940aeefe8fec2a8e720738290e1a77bdfd827bb69826860f878**

Documento generado en 13/11/2020 04:49:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>